



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164 -2025-A/MPC**

Concepción, 12 de junio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°13119 de fecha 26 de setiembre del 2024, Carta N°163-2024-GDUOT/MPC de fecha 04 de noviembre del 2024, Expediente Administrativo N° 15296 de fecha 18 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 112-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de diciembre del 2024, Carta N° 305-2024-GDUOT/MPC de fecha 19 de diciembre del 2024, Expediente Administrativo N° 1010 de fecha 27 de enero del 2025, Informe Técnico N°113-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 96-2025-MPC-OGAJ con fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 122-2025-FJTP-GDUOT/MPC, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.°27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13119 de fecha 26-09-2024, la administrada Sra. María Celinda Sandoval Alania de Quispe, en representación legal de la **Sra. Raquel Jesús Quispe Castro**, quien plantea su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulario Único de Trámite (FUT) solicitando adjudicación de predio urbano II) Copia de DNI de la solicitante, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación, V) escritura imperfecta del predio, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Copia de Impuesto predial, VIII) Recibos de servicios básicos, IX) Constancia de posesión de predio urbano otorgado por la Municipalidad de su jurisdicción, X) Certificado Literal, XI) Declaración jurada de vecino colindantes, XII) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XIII) Título COFOPRI.

Que, con Carta N° 163-2024-GDUOT/MPC de fecha 04-11-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada Sra. María Celinda Sandoval Alania de Quispe, en representación de Raquel Jesús Quispe Castro, las observaciones formuladas al procedimiento. En atención a ello, la administrada presenta el Expediente Administrativo N.° 15296, con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante el cual realiza el levantamiento de las observaciones señaladas.

Que, con Informe Técnico N° 112-2024-NDBO-SGTT/GDUOT/MPC de fecha 19-12-2024 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 305-2024-GDUOT/MPC de fecha 19-12-2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) remite las observaciones al administrado otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos).

Que, mediante Expediente administrativo N°1010 de fecha 27-01-2025 la administrada María Celinda Sandoval Alania de Quispe en representación de Raquel Jesús Quispe Castro, presenta el levantamiento de observaciones, adjuntando: Certificado Judicial por posesión de inmueble, Contrato Judicial de compra y venta, copia de impuestos prediales, Acta de defunción de Claudio Fredy Inga Rojas.

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

Que, mediante Informe Técnico N°113-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 07-05-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16054010.

Que, mediante Informe N°96-2025-MPC-OGAJ de fecha 09-05-2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del informe técnico N° 113-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por la administrada María Celinda Sandoval Alania de Quispe, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°13119-2024, concluyendo **VIABLE TÉCNICAMENTE** la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° 113-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N°122-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 16 de mayo del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16054010 la misma que debe materializarse mediante acto resolutorio a favor de la Sra. **Raquel Jesús Quispe Castro**, identificado con DNI N° 07657371, estado civil DIVORCIADA, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE, la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. RAQUEL JESÚS QUISPE CASTRO** identificado con DNI N° 07657371, estado civil DIVORCIADA, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16054010 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "R2" Lote 13 de un área de 252.90 m² y un perímetro de 61.51ml, ubicado en el Jr. Arequipa S/N, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	11.48 ml	Jr. Arequipa
Por la derecha	21.62 ml	Jr. Arequipa, Lotes 12,11
Por la izquierda	22.79 ml	Con Lote 78
Por el fondo	11.12 ml	Con Lotes 14,11

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329